



Jesus Maria, 24 de Septiembre del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D001289-2024-OGGRH-MINSA

**Vistos**, el expediente N° 2024-0208985, que contiene el Memorándum N° D002431-2024-DIGESA-MINSA, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D001460-2024/OGGRH-OARH-EIE-MINSA, del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora **ANA MARIA HIDALGO LIRA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D002431-2024-DIGESA-MINSA, de fecha 13 de septiembre de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Administración Central del Ministerio de Salud, autoriza y traslada la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por la servidora **ANA MARIA HIDALGO LIRA**, identificada con DNI N° 09763302, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la citada Dirección General, a partir del 11 de septiembre al 31 de octubre del presente año; asimismo, adjunta entre otros el Informe N° D000019-2024-DIGESA-DCOVI-MINSA de fecha 10 de septiembre de 2024, de la Dirección de Control de Vigilancia, a través del cual autoriza el uso de licencia sin goce de remuneraciones en las fechas solicitadas formulada por la citada servidora, con exoneración de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, por tener que atender asuntos particulares, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, asimismo de acuerdo al sistema de control de asistencia Checksmart, se aprecia que a citada servidora consigna licencia por asuntos particulares, el 19 de marzo de 2024 y el 09 de mayo de 2024, antes de la presentación del presente expediente; en tal sentido debe tenerse presente que, conforme a las disposiciones normativas sobre licencia sin goce de remuneraciones corresponde otorgar hasta un máximo de 90 días, en un periodo no mayor de un (1) año;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en forma que determine el Reglamento;

Que, el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, de igual manera, el artículo 115, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de



PERÚ

MINSA



Firmado digitalmente por MERINO  
CACERES Rosa Hilda FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.09.2024 09:21:11 -05:00



PERÚ

MINSA



Firmado digitalmente por CHICOMA  
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.09.2024 09:21:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CBACWUA



un (1) año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares formulada por la servidora **ANA MARIA HIDALGO LIRA**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, debidamente autorizado por el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, con el Memorándum N° D002431-2024-DIGESA-MINSA;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER**, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **ANA MARIA HIDALGO LIRA**, identificada con DNI. N° 09763302, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Administración Central del Ministerio de Salud, por cincuenta y uno (51) días, del 11 de septiembre al 31 de octubre de 2024.

**Artículo 2.- DISPONER** que el periodo que comprende esta licencia no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

**Artículo 3. – NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a la servidora **ANA MARIA HIDALGO LIRA**, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 4.- ENCARGAR**, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

